

= ACTA N° 321/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.167/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00214. MARIA ISABEL SCOCOZZA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN N° 9879 DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de contribución inmobiliaria efectuada por la Sra. María Isabel Scocoza, del padrón No. 9879 urbano de Florida y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 9879 urbano de Florida hasta el ejercicio 2011 inclusive, (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada 2) PASE para la notificación de la gestionante a la Unidad de Administración Documental. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la deuda que resulte desde el año 2012, a fin de evitar futuras prescripciones. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 6.168/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00354. CR. D.T.C.R NO APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición .CONSIDERANDO: Que se ha

dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 6.169/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03301.DIRECCIÓN ARQUITECTURA SOLICITA CONTRATACIÓN DE DOS AYUDANTES DE ARQUITECTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación como Ayudante de Arquitecto a los Sres. Nicolás Guerra y Ariel Cabrera en el Grado 7 del Escalafón Técnico- CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal técnico, destinado a los proyectos de bien público que promueve esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.170/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00492.PADRES DE RUTA 42 CAMINO RAGO Y CAMINO GALLEGO SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A SARNADI GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 42 y Camino Rago Costas de Sarandí y Camino Gallego , solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Sarandí Grande,

durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II) El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Gustavo Barredo III) Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 14.080.- mensuales a la Sra. Yanela Miner con C.I. 3.157.012-5 Cuenta del BROU Caja de Ahorro No. 50 - 0038841, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Ruta 42 y Camino Rago Costas de Sarandí y Camino Gallego, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Gustavo Barredo. 2) ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de

acuerdo a lo expresado en el numeral No. 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.171/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00522.PADRES RUTA 76

PASO SEVERINO SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE

ESTUDIANTES A LICEO DE 25 DE MAYO. VISTO: El planteo formulado por padres de

estudiantes de Ruta 76 Kmt. 9 Paso Severino, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a

centros de estudio de 25 de Mayo, durante el período de clases curriculares.

CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y

de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e

igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del

Sr. Anibal Amaro. III) Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo

Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el

Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a

modo de colaboración equivalente a \$ 45.000.- mensuales al Sr. Ángel Piedrabuena con C.I.

3.303.818-3 Cuenta del BROU No. 014 -0054599, en representación de la Comisión de

Padres de alumnos de Ruta 76 Kmt. 9 Paso Severino, a partir del próximo mes de marzo y

hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes

descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse

la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los

traslados será el Sr. Anibal Amaro.2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración

aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de

Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda

realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de

Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral No. 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.172/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00534.COMISIÓN DE VECINOS DE REBOLEDO COMUNICAN NUEVA CONFORMACION DE DICHA COMISIÓN. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la conformación de la Comisión de Vecinos de Reboledo, pase para su registro a la Oficina de Relaciones Públicas. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.173/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00187.GRUPO PADRES CUCHILLA SANTO DOMINGO SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A CENTRO DE SARANDI GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Cuchilla Santo Domingo, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudios ubicados en la ciudad de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa Pereyra de Raquel Duarte. III) Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 32.000.- mensuales a la Sra. Laura Gabriela Hernández Guillen con C.I. 3.812.245-6 Cuenta del BROU No. 014 – 8452-3, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Cuchilla Santo Domingo, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será “Empresa Pereyra” de Raquel Duarte

2) ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social.

3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización.

4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012.

5) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral No. 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.174/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00321.MARTIN PEREZ  
SCREMINI DIOCESIS DE FLORIDA DE ICAR SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS  
PADRONES Y VEHICULOS DE SU PROPIEDAD. VISTO: La solicitud de exoneración  
del impuesto de Contribución Inmobiliaria y del impuesto de Patente de Rodados de  
Padrones propiedad de la Diócesis de Florida de la Iglesia Católica Apostólica y Romana en

el Uruguay, la documentación agregada, los antecedentes y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que la situación de los mencionados padrones se encuentra comprendida dentro de lo previsto por el artículo 69 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONÉRASE a la Diócesis de Florida -Iglesia Católica Apostólica y Romana en el Uruguay- del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria por la propiedad de los padrones de su propiedad que constan en certificado notarial anexo a actuación N° 1 por el ejercicio 2017, de acuerdo a lo previsto por el art. 69 de la Constitución de la República, debiéndose abonar las tasas correspondientes.2)EXONÉRASE a la Diócesis de Florida –Iglesia Católica Apostólica y Romana del Uruguay- del pago del Impuesto de Patente de Rodados de los vehículos que constan en el mencionado certificado, por el ejercicio 2017.3)PASE para su notificación a División Administración Documental. 4)SIGA luego a registro del Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.175/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00369.PADRES DE CAMINO AL OBELISCO SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDI GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Camino al Obelisco (zona rural), solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Oscar Fleitas III) Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal

tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 39.000.- mensuales a la Sra. Susana Janet Vaz Perera con C.I. 3.847.744-1 Cuenta del BROU No. 178-0628019, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Camino al Obelisco (zona rural), a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Oscar Fleitas. 2) ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral No. 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.176/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00604. SECRETARIA  
GENERAL AUTORIZACIÓN PARA QUE OFICIE COMO CHOFER DE FLOTA  
LIVIANA EL SR. LEONARDO CORUJO DADA LA CARENCIA DE CHOFERES.  
VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la Dirección General del



Departamento de Obras, solicitando que el Director del Departamento de Vialidad Sr. Leonardo Corujo, oficie como chofer de flota liviana, motivado por la carencia de choferes, licencias reglamentarias otorgadas, y hasta tanto se sustancie el llamado que a tales efectos se encuentra en proceso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZARE al Sr. Director del Departamento de Vialidad Leonardo Corujo, a oficiar como chofer de flota liviana, a fin de dar funcionalidad al servicio dentro del Departamento, y en virtud del contenido del considerando que antecede.2)PASE al Departamento de Obras para su conocimiento y notificación.3)NOTIFICADO el Departamento de Talleres y Depósitos, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N°6.177/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03936 CORO ALAS PARA VIVIR SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO AL PROFESOR HUGO DARIO GAITAN. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe realizado por el Departamento de Cultura en relación al desempeño del docente Sr. Darío Gaitán y la conveniencia de contar con sus servicios en el período marzo – diciembre de 2017 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con el docente Sr. Darío Gaitan, en las mismas condiciones que el anterior, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre del presente año.2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda.3)CON conocimiento de la Dirección de Cultura y Municipio de Fray Marcos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.178/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01177 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS LICITACIÓN PUBLICA FIDEICOMISO SARANDI GRANDE.

VISTO: Que mediante el procedimiento de licitación, se adjudicó a la Empresa Lubinfox S.A. (Durival), la ejecución de cordón cuneta y obras accesorias en la Ciudad de Sarandí Grande .CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la valoración realizada resulta necesaria su ampliación, a fin de abarcar una mayor extensión en el lugar. ATENTO: A lo establecido en el TOCAF en su Art. 74, que faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100%. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AMPLIASE en hasta un 100% la Licitación Pública No. 01/ 2016, para la ejecución de cordón cuneta y obras accesorias en la Ciudad de Sarandí Grande, a la Empresa Lubinfox S.A. (Durival), en las condiciones y precios establecidos en la Licitación antes referida.2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos siguiendo luego al Departamento de Hacienda – Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.3)FECHO, continúe a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo.4)CON conocimiento de los Departamentos de Obras, Descentralización y Municipio de Sarandí Grande, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.179/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04025 DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y/O NIETOS CON TENENCIA LEGAL PARA SERVICIO DE GUARDERIA. VISTO: Que la Administración entiende la importancia que reviste para los funcionarios y sus familias contar con un servicio de cuidados de la primera infancia confiable y de calidad. CONSIDERANDO: Que la experiencia obtenida con la Cooperativa “El Aguila” a través del “Jardín Pulgarcito”, ha arrojado resultados positivos, habiéndose cumplido en tiempo y forma lo convenido oportunamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)SUSCRÍBASE un nuevo convenio entre esta Intendencia y la Cooperativa “El Aguila”, a partir de su vencimiento y por un año más, estableciéndose un precio por niño equivalente a \$ 2.900.- para diez inscriptos a partir del presente mes.2)PASE a la Asesoría Notarial a los efectos correspondientes.3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.180/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00029 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL SUGIERE ARRENDAR INMUEBLE PADRÓN NUMERO 4289 PARA DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

VISTO: La necesidad de disponer de un predio en carácter de arrendamiento, que reúna las condiciones necesarias, a efectos de depositar y gestionar los residuos que por sus características y conformación, no se pueden recibir en Planta de Encapsulado ni el sitio de disposición final de residuos a cielo abierto, en el cual ya se iniciaron las tareas de su clausura, en el marco del Plan de Gestión Ambiental proyectado por esta Intendencia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las exploraciones efectuadas por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, se conoció la existencia de un inmueble que cumple con las condiciones imprescindibles y necesarias, para el desempeño de las tareas citadas. ATENTO:

A lo expuesto, y a que su monto mensual a pagar cumple con lo previsto en el Art. 40 del TOCAF.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea celebrado un contrato de arrendamiento por el inmueble Padrón Rural No. 4289 de la 1era.Sección Judicial del departamento, a un precio mensual equivalente a \$ 30.000.-, por un plazo de 6 meses, destinado al depósito y gestión de residuos que por sus características y conformación, no se pueden recibir en Planta de Encapsulado.2)ESTABLECESE que en el precio a pagar, se

deberá descontar lo devengado por la deuda del Tributo de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No.8. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo.4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.181/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02589 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SUGIERE CONTRATACIÓN DE PASANTES PARA DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: El acta elaborada por el Tribunal de Valoraciones, que evaluó los aspirantes a ocupar dos cargos como técnicos informáticos –soporte técnico-, afectados al Departamento de Informática. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en régimen de pasantía de los Sres. Jonathan Corujo y Santiago Pereira, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Informática, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 60 días a prueba.2)APROBAR por el plazo de un año la lista de prelación que consta en el acta de concurso, contenida en anexo de actuación No. 20. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos.4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda resérvese en el Departamento de Informática, a fin de agregar oportunamente informe de desempeño. 4)OPORTUNAMENTE vuelva. =====

RESOLUCIÓN N° 6.182/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02991 SANTIAGO GUASP SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO MATRICULA 28440 PADRÓN 0107. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. 28.440 padrón No. 0107 hasta el

ejercicio 2010 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario.  
2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2011, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica.3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.183/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00232 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA PALLEIRO ARIEL SOLICITUD DE INFORMES DEPARTAMENTAL SOBRE TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a la solicitud de informes efectuado por el Sr. Edil Departamental Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.184/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00293 JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO SOLICITA INFORMACIÓN CUANTOS FUNCIONARIOS DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES ESTABAN DESDE DICIEMBRE 2010 AL 5 DE ENERO 2013 Y CUANTOS ACTUALMENTE CUMPLEN FUNCIONES EN REGIMEN DE PASE EN COMISIÓN. RESOLUCIÓN:1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en respuesta a su solicitud N° 3049/16, en autos caratulados: Intendencia de Florida contra CERVIÑO TRIAS, Leonardo Miguel, cobro de Pesos IUE 192363/2016. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dos de marzo de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria



General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

R.L.

Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente